



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

ESCRITURA NÚMERO:

2014	01	17	24	P001226
------	----	----	----	---------

PROTOCOLIZACIÓN

OTORGADA POR:

SOCIEDA DE INVERSIONES COPPERFIELD LIMITADA

A FAVOR DE:

JORGE ENRIQUE CAMACHO VIDAKOVIC

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 3 Copia(s)

PRIMERA COPIA

P.V.

ESCRITURA EN BLANCO

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito

Quito, 7 de mayo de 2014

Señora Notaria:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito se sirva a protocolizar la documentación que acompaño, relativa al poder otorgado por la SOCIEDAD DE INVERSIONES COPPERFIELD LIMITADA a favor de Jorge Enrique Camacho Vidakovic y otros.

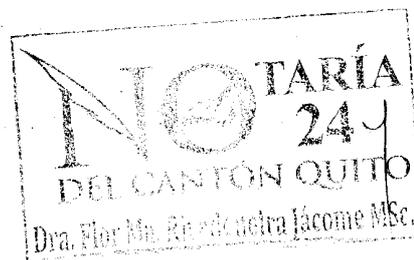
Una vez realizada la protocolización se servirá conferirme tres copias certificadas.

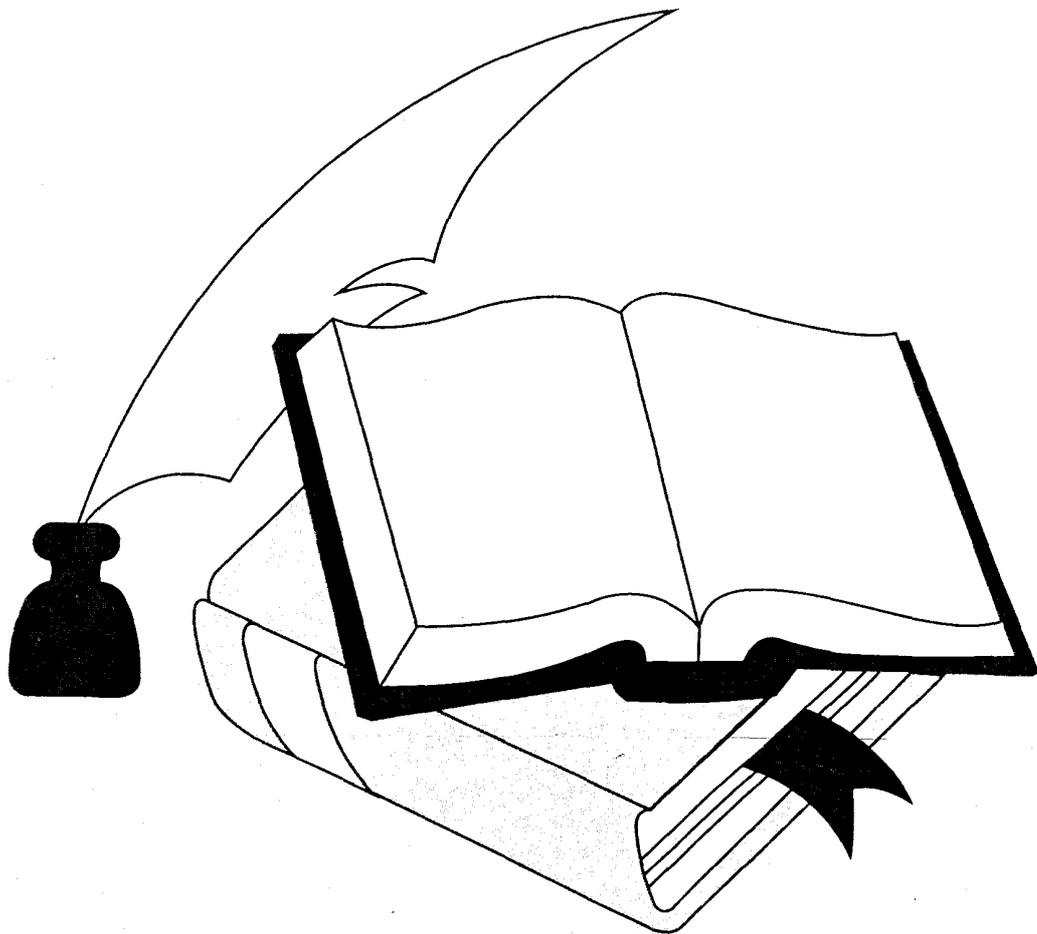
Muy atentamente,

Daniela Pérez
Daniela Pérez

Matrícula 17-2013-22 CNJ.

RECEBIDO EN EL ALCALDIA





NOTARÍA PEREIRA

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
Notario Público Santiago
Teatinos 449, 6° Piso
Fono: 688 1351- Fax 688 1279
e-mail: gcastro@adsl.tie.cl



1 REPERTORIO N° 32.897-12.

2

3

PODER

4

5

SOCIEDAD DE INVERSIONES COPPERFIELD LIMITADA

6

7

A

8

9

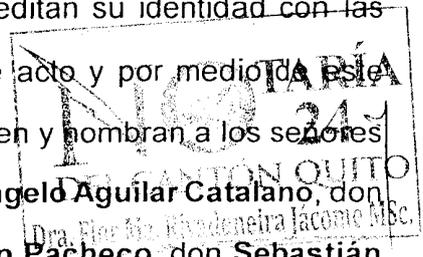
JORGE ENRIQUE CAMACHO VIDAKOVIC Y OTROS

4

10

11

12 EN SANTIAGO DE CHILE, a diez de diciembre del año dos mil doce,
13 ante mí, OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, Notario Público de Santiago, con
14 oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso,
15 comparecen don **Mario Espinoza Duran**, chileno, casado, ingeniero civil
16 industrial, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos
17 cuarenta y dos mil novecientos ochenta guión cuatro, y don **Victor Eugenio**
18 **Janer Pérez**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de
19 identidad número diez millones quinientos tres mil trescientos cuarenta y tres
20 guión cinco, ambos en representación según se acreditará de **SOCIEDAD DE**
21 **INVERSIONES COPPERFIELD LIMITADA**, en adelante, la "Mandante",
22 sociedad del giro de su denominación, debidamente organizada y existente de
23 conformidad con las leyes de Chile, rol único tributario número setenta y siete
24 millones setecientos setenta y tres mil doscientos sesenta guión nueve, todos
25 domiciliados en Huérfanos número mil doscientos setenta, Santiago; los
26 comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con las
27 cédulas antes citadas y exponen: Que en este acto y por medio de este
28 instrumento, debidamente autorizados constituyen y nombran a los señores
29 don **Jorge Enrique Camacho Vidakovic**, don **Angelo Aguilar Catalano**, don
30 **Jean Paul Azaro Silva**, don **Jerónimo Carcelén Pacheco**, don **Sebastián**



1 Pérez Arteta, don Diego Pérez Ordóñez y don Esteban Ortiz Mena en
2 adelante conjuntamente, los "Mandatarios", para que sean nuestros
3 Mandatarios en el Ecuador, con plenos poderes de sustitución y revocación,
4 autorizándoles para que, conjuntamente o cualquiera de ellos separadamente,
5 a nombre y en representación de la Mandante, hagan lo siguiente: **/UNO/**.
6 Realicen todos los actos y firmen todos los documentos que fueren
7 necesarios para la constitución de una sociedad anónima con domicilio en la
8 ciudad de Quito, República del Ecuador. **/DOS/**. Suscribir a nombre y en
9 representación de nuestra compañía acciones de la sociedad que será
10 organizada en el Ecuador y pagar total o parcialmente el valor de las acciones
11 suscritas. **/TRES/**. Representar a la mandante y ejercer el derecho de voto a
12 su nombre en las Juntas Generales de Accionistas de la sociedad que será
13 organizada de conformidad con lo autorizado en el presente poder.
14 **/CUATRO/**. Representar al accionista de conformidad con lo que dispone el
15 artículo innumerado incluido a continuación del artículo doscientos veintiuno
16 de la Ley de Compañías para que pueda contestar demandas a nombre de la
17 Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones establecidas en la Ley
18 de Compañías para las empresas extranjeras accionistas de compañías
19 ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será
20 considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada
21 a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de
22 Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta **/CINCO/**.
23 Se faculta a los Mandatarios para que deleguen este poder y sustituyan este
24 mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Este poder
25 permanecerá en vigencia hasta que se hayan cumplido los mandatos
26 mencionados más arriba, o hasta que sea revocado por escrito por el abajo
27 firmante, si esto ocurriera antes. La personería de don Mario Espinoza Duran
28 y don Víctor Janer Pérez por SOCIEDAD DE INVERSIONES COPPERFIELD
29 LIMITADA consta en la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago
30 de don Osvaldo Pereira González con fecha veintidós de junio de dos mil

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
Notario Público Santiago
Teatinos 449, 6° Piso
Fono: 688 1351 Fax 688 1279
e-mail: gcastro@adsl.tie.cl



1 once. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman. Anotada en el
2 repertorio con el número treinta y dos mil ochocientos noventa y siete
3 guión doce. Di copias. Doy fe. *h*

4
5
6
7

8
9 *Mario Espinoza Duran*
10 Mario Espinoza Duran



11 pp. SOCIEDAD DE INVERSIONES COPPERFIELD LIMITADA

12

13
14 *Victor Eugenio Janer Pérez*
15 Victor Eugenio Janer Pérez



16 pp. SOCIEDAD DE INVERSIONES COPPERFIELD LIMITADA

17
18
19

Victor Traverso Muñoz

20 El Ministerio de Justicia de Chile
21 Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña) *Victor Traverso Muñoz*
Santiago, 12/DIC/2012
22 VICTOR TRAVERSO MUÑOZ
23 Oficial de Legalizaciones

24 FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
10 DIC 2012

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO
Santiago - Chile
13 de 2012
H. Dolores Quiroz Heibert
Agencia Conceptor



Legalizada en el Ministerio de
Relaciones Exteriores de QUITO
Firma de la Señor (a) *Daniel Carmona G.*
12 DIC 2012 QUITO
DANIEL CARMONA G.
Oficial de Legalizaciones

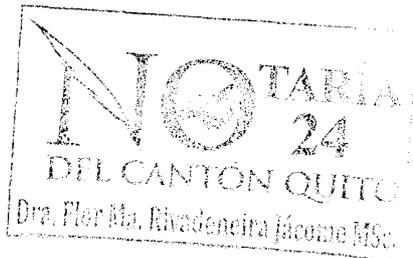


Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.- Conforme la petición inicial de la Abogada Daniela Páez, Profesional del derecho con matrícula número uno siete guion dos mil trece guion dos dos, debidamente facultada por el artículo diez y ocho numeral dos de la ley notarial con esta fecha y en mi registro de escrituras, protocolizo el poder otorgado por la SOCIEDAD DE INVERSIONES COPPERFIELD LIMITADA a favor de JORGE ENRIQUE CAMACHO VIDAKOVIC Y OTROS, con todos los anexos correspondientes; contenidos en SEIS (6) fojas útiles incluida la que contiene esta razón.- P.V.

Quito, 8 de mayo de 2014.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN**, del poder otorgado por la SOCIEDAD DE INVERSIONES COPPERFIELD LIMITADA a favor de JORGE ENRIQUE CAMACHO VIDAKOVIC; contenidos en SEIS (6) fojas útiles; debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

